

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012-2018-TMT/GG**

Trujillo, 12 de Febrero de 2018.

**VISTOS**, el Informe N° 003-2018-TMT/ORRHH y el Proveído de Gerencia General de fecha 11 de Enero del presente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Transportes Metropolitanos de Trujillo", dependiente del Concejo Municipal cuyo objeto es atender los proyectos vinculados al nuevo Sistema de Transporte Público Urbano e Interurbano de la Provincia, incluyendo integralmente las fases de estudios y ejecución. Así como aquellas otras funciones y actividades que determinen el Concejo Provincial y Alcaldía de Trujillo, contando para ello con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, con fecha 29 de Enero de 2018, el Ing. Jorge Alberto Sánchez Cabanillas, comunica a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el estado de salud de su señora madre Yolanda Martina Cabanillas Salazar Viuda de Sánchez, quien se encuentra hospitalizada en el Hospital Víctor Lazarte, debido a un accidente el cual le ocasionó una fractura de calcáneo del pie derecho, haciendo necesario la intervención quirúrgica; motivo por el cual el trabajador mencionado, al amparo del reglamento interno de trabajo y de la Ley 30012 solicitó licencia con goce de haber desde el lunes 29 al miércoles 31 de enero de 2018;

Que, mediante Informe N° 013-2018-TMT/ORRHH la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Gerencia General que es de opinión favorable respecto al otorgamiento de licencia con goce de haber solicitado por el trabajador, recomendando aprobar dicha licencia mediante acto resolutivo;

Según el artículo 48° del Reglamento Interno de Trabajo de TMT, en el inciso d), respecto a las licencias con goce de remuneraciones, establece: Por tener familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, se otorgará un plazo máximo de siete (07) días, de ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor a treinta (30) días, a cuenta de derecho vacacional conforme lo previsto por la Ley N° 30012.

El artículo 2° de la Ley N° 30012 respecto a la licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave prescribe lo siguiente: "La licencia a que se refiere el artículo 1, es otorgada por el plazo máximo de siete días calendarios, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional.

De existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador”

Que, en virtud de la autonomía de nuestra entidad, tiene la facultad de expedir actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico a fin de organizarse y coadyuvar a la concretización de sus fines;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 1485-2017-MPT de fecha 21 de Diciembre de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, licencia con goce de remuneraciones en vías de regularización desde el 29 al 31 enero de 2018, al trabajador Jorge Alberto Sánchez Cabanillas, de acuerdo a lo establecido en los considerandos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Finanzas y Sistemas; Oficina de Recursos Humanos y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

Ing. Carlos Manuel Cipriano Gonzales  
GERENTE GENERAL



Ing. Jorge Sánchez Cabanillas

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

Ing. Jorge Sánchez Cabanillas  
Responsable del Observatorio de la  
Municipalidad de Trujillo



con expediente  
completo.

c.c.  
GAL